

PROGRAMACIÓN

BILINGÜISMO

CURSO 2019-2020

1. Introducción y consideraciones generales.

El **I.E.S. Santa Rosa de Lima** de Córdoba es centro de enseñanza bilingüe en Inglés desde el curso 2010-2011. Como tal, adopta el enfoque metodológico denominado *AICLE*, acrónimo que corresponde al *Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras*. Dicho enfoque, que es seña de identidad de los centros bilingües y plurilingües en Andalucía, aparece también bajo las siglas *CLIL* en inglés (*Content and Language Integrated Learning*) o las siglas francesas *ÉMILE* (*Enseignement de Matières par l'Intégration d'une Langue Étrangère*).

Según David Marsh, la metodología *AICLE* se define como *aquella que hace referencia a las situaciones en las que las materias, o parte de las materias, se enseñan a través de una lengua extranjera con un doble objetivo: el aprendizaje de contenidos y el aprendizaje simultáneo de una lengua extranjera*.

Por consiguiente, en el I.E.S. Santa Rosa de Lima, al igual que en el resto de centros bilingües y plurilingües andaluces, el alumnado cursa como mínimo 2 áreas o materias no lingüísticas (*ANL*) en el idioma extranjero asignado, que en nuestro caso es el Inglés, al menos en un 50%.

En el presente curso académico 2019-2020 se impartirán en la modalidad bilingüe las siguientes materias:

1º ESO: Matemáticas, Sociales, Educación Física y Biología.

2º ESO: Matemáticas, Física y Química, Sociales, Educación Física y Tecnología.

3º ESO: Biología, Física y Química, Educación Física, Tecnología, PIC (Proyecto Integrado de Ciencias) y Valores Éticos.

4º ESO: Distribución por itinerarios:

-Itinerario 1: Biología, Matemáticas, Educación Física y Física y Química.

-Itinerario 2: Matemáticas, Educación Física y Economía.

-Itinerario 3: Educación Física, Tecnología, Ciencias Aplicadas y Matemáticas.

Antes de seguir ahondando en los distintos puntos que componen esta programación

bilingüe, es importante contextualizarla para comprender mejor la situación real en la que se encuentran el profesorado y el alumnado del IES Santa Rosa de Lima.

Nuestro centro está ubicado en un área de Córdoba en la que predomina un nivel socio económico y cultural medio-bajo, lo cual se traduce en que muchas familias de la zona muestran un escaso interés por el aprendizaje de una lengua extranjera. Este punto se ha visto agravado en los últimos años por la crisis económica que ha azotado nuestro país, ya que ha provocado que sea menor el número de alumnos/as que aprenden inglés desde pequeños/as como actividad extraescolar. Por tanto, debemos tener en cuenta que partimos en 1o de ESO desde un nivel académico en el idioma extranjero bastante bajo. A todo esto hay que añadir que el tránsito de la etapa de Educación Primaria a Educación Secundaria Obligatoria es siempre difícil para la mayoría de los pre adolescentes.

Por todo ello, cada año en nuestro centro las pruebas de Evaluación Inicial en la materia de Inglés se convierten en herramientas fundamentales para detectar en qué nivel de la lengua extranjera se encuentra realmente nuestro alumnado de nuevo ingreso.

Sin embargo, y teniendo en cuenta el nivel bajo de inglés desde el que cada año solemos partir, cabe destacar que, al finalizar la ESO, el alumnado de 4o debe alcanzar un nivel B1 en dicha lengua extranjera. Por tanto, esto presupone un gran esfuerzo por parte de alumnado y profesorado a lo largo de toda la ESO, con el fin de alcanzar dicho objetivo.

Por consiguiente, en este marco bilingüe con enfoque **AICLE**, aunque la finalidad última será el aprendizaje de las materias que se imparten en inglés, de forma paralela se promoverá el aprendizaje de dicha lengua extranjera. Para conseguir nuestro objetivo, en el equipo docente del IES Santa Rosa de Lima tomamos como referencia y guía lo estipulado en el **Portfolio europeo de las lenguas (PEL)**. Para más información consúltese el portfolio electrónico (**e-PEL**):

<http://sepie.es/iniciativas/portfolio/electronico.html>

2. Marco legal y legislación vigente.

Esta programación, al igual que la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se rige de acuerdo con la normativa que a continuación se relaciona:

- **Orden de 1 de agosto de 2016**, por la que se modifica la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 19 de mayo de 2015**, por la que se regula el procedimiento para el

reconocimiento de acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

• **Instrucciones de 15 de mayo de 2019**, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso 2019/2020.

3. Objetivos de las materias bilingües.

En el IES Santa Rosa de Lima nuestro Proyecto Bilingüe se propone unos objetivos ambiciosos pero igualmente realistas. Como **objetivos generales** asumimos los del propio **Plan de Fomento del Plurilingüismo**:

-Concienciar a los hablantes de la naturaleza de su propio repertorio lingüístico, incluida la lengua materna.

-Mostrar la dignidad intrínseca de estas variedades lingüísticas.

-Hacer descubrir el carácter evolutivo de la adquisición de las lenguas y la influencia que unas tienen sobre otras.

-Desarrollar estos repertorios, incrementando tanto las competencias, como los niveles de competencias, el número de variedades lingüísticas, etc.

-Desarrollar las competencias transversales e interculturales que constituyen el plurilingüismo.

Estos objetivos se relacionan con lo previsto en la **Orden de 6 de abril de 2005**, que especifica que los objetivos antes mencionados deben ser desglosados en tres grandes bloques de objetivos:

-**Objetivos lingüísticos**: Alcanzar una mejora de las competencias lingüísticas con objeto de desarrollar la expresión oral y escrita en lengua española y adquirir las competencias comunicativas en lenguas extranjeras. El PFP (2005, 23) justificaba este objetivo argumentando que a través de la mejora de las citadas competencias lingüísticas, también se desarrollará la conciencia metalingüística, se adquirirán conocimientos y se mejorará la capacidad crítica;

-Objetivos culturales: Entrar en contacto con otras realidades a una edad temprana con objeto de despertar el interés por otras culturas, costumbres e instituciones y vislumbrar los problemas de dimensión internacional que existen para buscar soluciones solidarias y cooperativas.

-Objetivos cognitivos: Reflexionar sobre el funcionamiento lingüístico y comunicativo de la primera, la segunda e incluso la tercera lengua, regulando su aprendizaje y mejorando las competencias en ambas y conectando todo ello con el resto de las asignaturas no lingüísticas que integran el Currículo Integrado.

A los **objetivos generales y específicos de cada materia**, hay que añadir los **objetivos de la enseñanza bilingüe**, que son:

1. Utilizar la lengua inglesa como instrumento de comunicación oral y escrita dentro del aula, empleando estrategias de comunicación y de aprendizaje autónomo.
2. Entender mensajes orales en inglés relacionados con la materia.
3. Exponer oralmente mensajes relacionados con la materia en inglés.
4. Comprender textos básicos escritos en inglés sobre la materia.
5. Expresar por escrito conocimientos básicos de la materia en inglés.
6. Adquirir y emplear vocabulario en inglés específico de la materia y relacionado con la cultura y la lengua inglesa.
7. Interactuar en inglés dentro del aula tanto con el profesorado, el auxiliar de conversación u otro alumno/a, mostrando interés y respetando las aportaciones al trabajo colaborativo.
8. Utilizar el idioma inglés como medio para conocer y valorar otras realidades sociales, identificando los aspectos culturales más relevantes de los países de habla inglesa.
9. De acuerdo al Proyecto *Comunica: Debate*, que se está desarrollando desde este curso 2018/19 en nuestro centro, ahondar en expresiones lingüísticas y lenguaje funcional en inglés para expresar y justificar opiniones, utilizar distintos tipos de argumentos (argumentación), rebatir diferentes puntos de vista (contra argumentación) y realizar conclusiones, empleando cierta variedad de conectores del discurso para ello.

4. Contenidos

Los contenidos a abordar serán aquellos recogidos en la normativa como contenidos **de las materias correspondientes**. Queda a elección del profesorado encargado de impartir las materias de las áreas no lingüísticas (ANL) la selección de los contenidos que se harán en Inglés (consultar la Programación de estas áreas para obtener más detalles). A modo de guión orientativo y para una consulta rápida se han incluido en la presente programación **las tablas de contenidos por materias** para la elaboración de tareas interdisciplinares y otros materiales AICLE correspondientes, que se pueden consultar en la sección final de **ANEXOS: TABLAS DE CONTENIDOS** (Anexos del I al IV).

5. Metodología

En el presente apartado referente a la Metodología que empleamos en nuestro Proyecto Bilingüe del Santa Rosa de Lima abordaremos varias cuestiones de gran utilidad práctica para nuestra labor de enseñanza-aprendizaje dentro del aula.

Al implementar el Inglés en el proceso de enseñanza-aprendizaje, la metodología ha de incluir mecanismos que favorezcan el uso del idioma en el trabajo diario. Esto ayudará al alumnado en su proceso de abstracción y conceptualización, propios del estudio de la materia y a fomentar el respeto hacia otras lenguas y culturas distintas a la suya, favoreciendo el clima de convivencia en el centro con compañeros y compañeras de otras nacionalidades, entre otras muchas ventajas adicionales.

Quizá lo más importante antes de entrar en materia sería establecer una definición clara de **qué es exactamente el bilingüismo** y qué pretendemos lograr con nuestro alumnado una vez que hayan completado su proceso de aprendizaje durante los cuatro años que van a permanecer en nuestro centro.

En un sentido amplio, una persona bilingüe es una persona capaz de usar, en alguna medida, dos lenguas. Hasta hace poco se creía, erróneamente, que una persona bilingüe era quien podía utilizar dos lenguas del mismo modo en que lo harían nativos de ambas lenguas, pero esta definición no tiene en cuenta los diferentes tipos de conocimiento y habilidades que cada uno posee al utilizar una lengua en particular. En otras palabras: **una persona bilingüe es una persona que tiene la capacidad de utilizar más de una lengua para llevar a cabo ciertas funciones y tareas**. Por ejemplo, puede ser capaz de hablar correctamente en una lengua y de leer y escribir bien en otra.

Como ya se mencionaba en la introducción de la presente Programación didáctica, **nuestro proyecto bilingüe se fundamenta en el trabajo basado en la metodología AICLE** (Aprendizaje Integrado de Contenidos en Lengua Extranjera) / **CLIL** (Content and Language Integrated Learning), cuyas principales características son:

-La enseñanza está **centrada en el alumnado**, lo que supone promover su implicación a través de la cooperación de ambas partes, profesor y alumno.

-Se trata de una enseñanza **flexible y facilitadora**, atendiendo a los distintos estilos de aprendizaje. Esto puede conseguirse usando materiales variados y adaptables a las circunstancias y aptitudes de cada alumno o alumna, alternando la L1 (lengua materna) y la L2 (Inglés) según se necesite o usar diversas estrategias lingüísticas y paralingüísticas como repetir, parafrasear, simplificar, gesticular, etc.

-En AICLE **velar por el desarrollo apropiado de la lengua materna es de crucial importancia**. No hay que olvidar que la integración de contenidos curriculares con el aprendizaje de otras lenguas distintas de la propia no se limita al aprendizaje de idiomas, sino al desarrollo de las habilidades lingüísticas del alumnado, incluyendo, por supuesto, el desarrollo de las capacidades lingüísticas en la lengua materna.

-Es, además, un tipo de aprendizaje más **interactivo y autónomo**, que se consigue y se fomenta mediante el trabajo por parejas y en grupos, usando actividades que impliquen la negociación del significado, implementar el trabajo por investigación y descubrimiento y por encima de todo, usar múltiples recursos y materiales, especialmente las TIC.

-Una herramienta absolutamente imprescindible en este sentido y que es además una de las señas de identidad de nuestro Proyecto Bilingüe es la utilización de **tareas interdisciplinares** que incluyan distintas áreas, entre ellas el Inglés, como no podría ser de otra forma.

Una tarea interdisciplinar es toda aquella tarea o proyecto en el que **se integran actividades coordinadas desde dos o más departamentos didácticos**, orientada a trabajar una serie de contenidos y objetivos relacionados en torno a unas temáticas comunes. Además de las tareas interdisciplinares desarrolladas cada año entre los distintos departamentos y/o compañeros y compañeras que ocupan plaza bilingüe, nuestro instituto ha establecido como centros de interés los siguientes proyectos comunes que suelen celebrarse haciéndolos coincidir con el término de los respectivos trimestres:

	Descripción
Fecha de celebración	Nombre del proyecto interdepartamental

Diciembre - Festival de juegos - Proyecto interdisciplinar destinado a analizar el uso del juego como herramienta de aprendizaje y socialización. Los diferentes departamentos participan desde su área para organizar esta jornada de convivencia donde se integran las actividades resultados de una serie de tareas previas de los alumnos.

8 de Marzo - Día de la Mujer Proyecto que integra actividades relacionadas con la reivindicación de la mujer como motor principal de nuestra sociedad.

Abril - Concurso Gastronómico - El alumnado prepara en casa tapas y platos fríos, salados y dulces para exponerlos en el patio y concursar intentando hacerse con los premios de las respectivas categorías.

Mayo - Caseta de Feria Se planifican tareas desde todos los departamentos con el tema central de la feria. Nuestro gimnasio se engalana para dar cabida a todos los trabajos planificados por los departamentos.

En la presente Programación didáctica se han incluido varias tareas realizadas entre departamentos que pueden consultarse a modo de ejemplo. (ver **ANEXOS: EJEMPLOS DE TAREAS** en páginas finales).

Entre las principales **propuestas metodológicas específicas** de nuestro proyecto bilingüe se encuentran las siguientes:

- Elaborar un glosario con el vocabulario de las unidades.
- Comenzar la clase con un breve resumen en Inglés de lo que se hizo el día anterior o en las sesiones anteriores.
- Incorporar textos o vídeos en Inglés para las actividades de iniciación.
- Incorporar enunciados básicos de la unidad en Inglés.
- Hacer una exposición oral en Inglés o al menos la introducción y la conclusión.
- Usar actividades lúdicas y de gamificación en Inglés.
- Incluir preguntas en Inglés en las pruebas escritas evaluables (exámenes y trabajos).
- Utilizar materiales de ampliación en Inglés.

-Animar siempre al alumnado a que intervenga en clase usando el Inglés. Para ello sería interesante premiarles con el uso de puntos positivos o medidas evaluadoras de refuerzo.

-Colaborar con el Departamento de Inglés en la elaboración de tareas interdepartamentales en la medida de lo posible, o bien cooperando en las tareas sugeridas o aportando proyectos y tareas propias de cada materia.

Además de estas consideraciones metodológicas específicas, en el aula **el profesorado tratará de dirigirse al alumnado en Inglés en la medida de lo posible y atendiendo al nivel del alumnado** con el que habla, utilizando expresiones útiles de clase que refuercen y estimulen el proceso de comunicación y de aprendizaje de la L2 (segunda lengua). Un punto en común de todas las materias implicadas en el proyecto bilingüe será el uso de “**Classroom language**”. Desde todas las materias se va a hacer especial hincapié en el uso del lenguaje cotidiano del aula en el idioma inglés ya que lo que principalmente se pretende con este proyecto es que precisamente el alumnado mejore las capacidades comunicativas en otro idioma distinto del materno y consideramos que el lenguaje cotidiano es el que les puede servir mejor para conseguir dicho objetivo.

La idea para trabajar en común en este objetivo es que desde 1º de la ESO se vayan introduciendo las mismas frases al mismo tiempo y que se les dé el mismo tratamiento desde todas las materias. Se irán introduciendo aproximadamente 5 frases semanalmente, éstas se podrían poner en un tablón destinado a las frases del mes y a partir del primer mes se irán retirando semana a semana las primeras frases que se han ido poniendo. A partir de que una frase se haya introducido en el contexto cotidiano del aula, se premiará cuando el alumnado haga uso de ellas para comunicarse en clase y se insistirá en la importancia de usar el Inglés cuando no se haga uso del mismo, llegando a penalizar al alumnado que ignore de forma reiterativa y sistemática estas normas.

Estas fórmulas y expresiones de construcción sencilla, pero tremendamente eficaces desde un punto de vista comunicativo, deberán ser introducidas de modo orientativo y de forma progresiva, empezando en 1º de la ESO y repitiendo sistemáticamente el proceso desde 2º hasta 4º de la ESO, completando así el ciclo de cuatro años que cubre nuestro Proyecto de enseñanza bilingüe. Entre los anexos se incluye un documento que recoge algunas expresiones útiles que pueden usarse en clase desde todas las materias.

Especialmente en 1º de la ESO, y al ser la primera vez que el alumnado se encuentra inmerso en un proyecto bilingüe, **los contenidos se impartirán en Español** para que puedan construir a partir de ellos su aprendizaje y **a la vez se aportará al alumnado una serie de**

materiales (textos y actividades) **en Inglés** procedentes de libros especializados o de elaboración propia del profesorado. Dichos materiales irán adquiriendo progresivamente una mayor dificultad en su realización, al principio podrán ser del tipo “completar” y “relacionar” para ir avanzando hacia actividades de síntesis e incluso desarrollo.

Se hará uso del idioma inglés como lengua vehicular en la clase, incentivando la exposición del alumnado al idioma tanto como sea posible y aportando diferentes fuentes de las que recibir el input (vídeos, audios, revistas especializadas, documentales, música...), sin hacer uso del castellano para evitar que el alumnado se acostumbre a la dinámica de la traducción. Además, los contenidos que se impartan en la L2 no serán solamente de repaso sino también complementarios.

Durante el desarrollo de las sesiones podremos contar con un **Auxiliar de conversación** nativo que nos apoyará durante las clases reforzando todos los aspectos del idioma. (ver el apartado 6 de la presente Programación para consultar todas las cuestiones referidas al auxiliar de conversación y cómo aprovechar al máximo este valioso recurso).

Los profesores y profesoras participantes en el Proyecto Bilingüe deberán tener siempre muy presente que nuestra metodología CLIL está destinada a favorecer el aprendizaje poniendo en juego las estrategias que resulten más apropiadas en cada caso para llevar a cabo las tareas que se han de realizar. Recordemos nuevamente que se trata de una metodología flexible y por lo tanto sujeta a cambios, pero en cualquier caso no debemos ignorar que el trabajo siempre deberá estar basado en los siguientes principios:

-Poner el acento en la actividad oral.

-Dar menos importancia a las actividades gramaticales

-Procurar que lo que se aprende sea rápidamente reutilizado.

-Acercarse a los modos espontáneos de adquisición de las lenguas.

-Desarrollar especialmente y por encima de las demás la competencia de “aprender a aprender”, potenciando la adquisición de las lenguas de forma reflexiva y autónoma.

-Atender a los diferentes estilos de aprendizaje del alumnado.

Todo ello con el objetivo de desarrollar las competencias recogidas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas que, aparte de las competencias generales, se refiere a las comunicativas, totalmente relacionadas con la producción oral (hablar), la producción

escrita (escribir), la comprensión oral y audiovisual (ver la TV, escuchar una canción, una conferencia, un programa de radio, etc.), la comprensión escrita (leer) y la interacción oral (participar en una conversación, un debate, etc).

6. El Auxiliar de Conversación

La Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las instrucciones de junio 2017, establecen que los centros públicos bilingües serán dotados, al menos, **con un auxiliar de conversación a tiempo parcial o total**.

Igualmente dispone que los auxiliares de conversación colaborarán, preferentemente, con el profesorado que imparta áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos en la L2, con objeto de fomentar la conversación oral con el alumnado y en ningún caso realizarán funciones propias del profesorado, por quien estarán siempre acompañados en el aula.

Las funciones de la auxiliar de conversación serán:

-Lingüísticas y sociolingüísticas: El auxiliar será modelo de corrección en la L2 a nivel fonético, gramatical, léxico, semántico, de interacción o de registro. Debe poner énfasis en el trabajo de la lengua a nivel textual y especialmente en el código oral. No es conveniente que baje al nivel oracional para hacer explicaciones gramaticales; esto quedará para el profesorado de L2.

-Didácticas: El auxiliar debe coordinarse con el profesorado para planificar actividades, elaborar materiales o buscar recursos.

-Interculturales: El auxiliar acercará la cultura y la sociedad de su país y de los países donde se habla la L2 a través de presentaciones de temas actuales, materiales auténticos o contactos con centros educativos de las sociedades que representa.

-Lúdicas: El auxiliar supone una gran motivación para el alumnado porque representa juventud, novedad, exotismo, etc. Aprovecharemos esta circunstancia para que colabore en actividades complementarias y extracurriculares si lo desea.

En el curso 2019-20 disponemos en nuestro centro del auxiliar de conversación **Greg Gaughan** de nacionalidad británica. **El coordinador bilingüe es siempre el encargado de diseñar el horario del auxiliar** teniendo en cuenta las instrucciones al respecto de la Consejería. Siguiendo dichas instrucciones a continuación exponemos su modelo de horario

para el curso 2019/20:

Week 1

Time	Monday	Tuesday	Wednesday	Thursday
8:30	Social Science – Antonio 1°B	P.E – Pablo 4° A	Technology – José 3°A	
9:30	Technology – José 3° B			Biology – Mariceli 4° B
10:30		Technology – Maribel 2° A	Physics – M ^a Paz 2°B	
12:00	Biology - Mariceli 3° A	Technology – Maribel 2° B		
13:00	Social Science -Antonio 1° A		English - Ana 3° B	Physics – M ^a Paz 2° A
14:00				

Week 2

Time	Monday	Tuesday	Wednesday	Thursday
8:30	Biology – Mariceli 3°B	Biology – Mariceli 1°A	Biology – Mariceli 1°B	P.E. – Pablo 3°A
9:30	Social Science Antonio 2°B	Physics – M. ^a Paz 2° A		Maths – Alejandro 2° B
10:30	Social Science Antonio 2°B			
12:00			Maths – M ^a Ángeles 4° A	
13:00			Maths – M ^a Ángeles 4° B	
14:00		Applied Sciences – M ^a Paz 4°A		P.E. - Pablo 4° B

Nuestro auxiliar de conversación tiene que colaborar estrechamente y estar en contacto con el

profesorado ANL y el profesorado L2. En este sentido, es importante informar de posibles cambios en el desarrollo de las clases por diversos motivos como un examen, una excursión, la ausencia del profesorado, etc.

Parte de la labor del auxiliar es mejorar la competencia lingüística del profesorado que imparte su asignatura en la lengua extranjera, por ello el auxiliar debe hablar la mayor parte del tiempo en L2 para forzar al profesorado a comunicarse en dicha lengua y mejorar sus destrezas.

El profesor/a que va a trabajar con el auxiliar nunca debe improvisar, todo debe estar listo para sacar el mayor provecho posible del tiempo del auxiliar con el alumnado, sobre todo en el aspecto comunicativo de la lengua. En este sentido, el auxiliar debe conocer la dinámica de cada profesor, ver cómo dan clase, cómo interaccionan con el alumnado, cómo se desarrolla la sesión, etc. Los primeros días de estancia en el centro educativo son ideales para esta tarea de observación.

Siempre que el profesorado lo estime conveniente, profesorado y auxiliares crearán materiales para ser usados en clase con el alumnado (fichas, textos, preguntas, presentaciones, audiciones, etc.) El profesorado debe asesorar, especialmente al principio, sobre el tipo de actividad a realizar, luego más adelante el auxiliar puede sugerir actividades y trabajar de forma más libre siempre a instancia del profesorado titular.

7. Evaluación

La evaluación de las materias bilingües, atendiendo a las instrucciones proporcionadas a los centros, debe tener en cuenta varios aspectos:

La evaluación de los contenidos impartidos en el idioma extranjero debe realizarse en dicho idioma, atendiendo a los criterios de calificación que cada materia tenga establecido en sus respectivas programaciones de área donde se indicará el valor o porcentaje asignado a la L2. En ningún caso se debe contemplar la corrección lingüística, los errores gramaticales o de expresión como un criterio de evaluación. Esto supone que no se puede penalizar al alumnado por cometer dichos fallos y por tanto no puede reflejarse tales fallos en la calificación obtenida por el alumnado en las diferentes materias bilingües.

Con respecto al profesorado L2 será el responsable de evaluar la competencia lingüística del alumnado, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de aprendizaje establecidos para las cinco destrezas básicas, teniendo en cuenta los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). **A título indicativo, se considera que el alumnado de 4o de ESO debería alcanzar el nivel B1 de**

competencia lingüística en la L2 de acuerdo con el MCERL.

Criterios de evaluación para el alumnado en las Áreas No Lingüísticas (ANL) del Proyecto Bilingüe.

7.1. Criterios generales

Según el **artículo 8 de la Orden de 28 de junio de 2011**, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los criterios de evaluación que se aplicaran tendrán en cuenta lo siguiente:

En la evaluación de las áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos primarán los currículos propios del área, materia o módulo profesional sobre las producciones lingüísticas en la L2. Las competencias lingüísticas alcanzadas por el alumnado en la L2 serán tenidas en cuenta en la evaluación del área, materia o módulo profesional no lingüístico, en su caso, para mejorar los resultados obtenidos por el alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el proyecto educativo.

En la evaluación del alumnado se promoverá que el alumnado demuestre lo que ha aprendido a hacer, a través de un registro de consecución de objetivos referido a cada una de las cinco destrezas comunicativas.

En estas áreas se valorará el progreso del alumnado en las tres competencias: comunicativa, cognitiva y sociocultural, teniendo en cuenta su esfuerzo y actitud de apertura hacia el aprendizaje de lenguas y culturas extranjeras. Es fundamental que el alumnado perciba que la competencia lingüística adquirida en el estudio de las materias no lingüísticas tiene una recompensa en la nota de la lengua extranjera, lo que influirá en su motivación por aprender más y comunicar mejor en dichas materias.

7.2. Criterios específicos

Partiendo de los criterios generales de evaluación que establece la normativa vigente, las ANL (áreas no lingüísticas del proyecto) tendrán en cuenta también lo siguiente de acuerdo con lo consensuado en nuestro centro:

-Como ya hemos señalado en el párrafo anterior, primarán los contenidos propios de la materia sobre las producciones lingüísticas en la L2 realizadas en dicha materia.

-Los contenidos de las ANL que se impartan serán los mismos para todo el alumnado del Centro.

- Los contenidos impartidos en L2 serán evaluados en esa lengua, y se hará según los criterios de evaluación definidos en el proyecto educativo.
- Los instrumentos de evaluación en L2 serán planteados necesariamente teniendo en cuenta el nivel de competencia comunicativa en L2 del alumnado.
- Cada profesor/a utilizará los procedimientos e instrumentos de evaluación que considere pertinentes según la naturaleza de su asignatura.
- Tanto en el caso de las áreas lingüísticas como no lingüísticas se prestará especial atención al desarrollo de las competencias comunicativas del alumnado y a su avance en la producción de estrategias compensatorias de comunicación.
- Se evaluará, asimismo, el desarrollo de otras habilidades de tipo cognitivo que hayan incrementado su interés por otras lenguas y culturas.

7.3. Indicadores de logro específicos para ANL

- Aprender vocabulario básico en inglés de los contenidos, y relacionados con la cultura y la lengua inglesas.
- Utilizar el inglés con expresiones sencillas y estructuras gramaticales adecuadas, para describir textos relacionados con este contenido.
- Expresarse oralmente en inglés usando el vocabulario específico y las expresiones correctas.
- Formular preguntas sencillas y saber responderlas en inglés.
- Comprender textos de la asignatura en inglés, deduciendo el significado de nuevas palabras y respondiendo a cuestiones sencillas sobre el texto.
- Entender audiciones o vídeos sencillos en inglés, así como las explicaciones del docente y del auxiliar de conversación, relacionados con los contenidos.
- Interactuar en inglés dentro del aula tanto con el/la profesor/a, el auxiliar de conversación u otro/a alumno/a.

Una cuestión fundamental es que las tareas de clase y la evaluación deben estar conectadas con los objetivos del área. No podemos plantear actividades en el aula que impliquen interacción y pensamiento crítico y al final de la unidad hacer un examen de

contenidos memorísticos. Esta triple conexión entre objetivos-tareas-evaluación es particularmente importante en las clases AICLE. Este aspecto es muy significativo en un centro como el nuestro, en el que las tareas interdisciplinarias son parte de nuestra identidad y metodología. Por eso tiene sentido que dicha metodología sea parte de nuestra forma de trabajar y también de evaluar.

8. Atención a la diversidad y al alumnado con necesidades educativas especiales.

Sabemos que la enseñanza bilingüe es un programa dirigido a todo el alumnado, y por tanto debe contemplar la atención a aquellos alumnos/as que presentan necesidades específicas de apoyo educativo, haciendo uso para ello, al igual que en la enseñanza ordinaria, de adaptaciones significativas o no significativas y proponiendo alternativas metodológicas y de evaluación, de acuerdo con las necesidades de dicho alumnado.

En este sentido, nuestro centro siempre ha tenido vocación de inclusión, sin embargo la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo supone un esfuerzo adicional para el profesorado ANL que tiene que proponer una alternativa metodológica y de evaluación para este alumnado. Cabe destacar que la metodología AICLE es una metodología que favorece la inclusión de este tipo de alumnado al proponer una gran variedad de tareas e interacción entre el alumnado lo que favorece que se produzca el aprendizaje entre iguales. En aquellos alumnos/as que necesitan una adaptación significativa o el alumnado de PMAR el profesorado es el encargado de realizarla al igual que lo haría en clases no bilingües. A la hora de evaluar, el profesorado ANL sabe que debe priorizar el desarrollo de los objetivos propios del área, materia o módulo profesional sobre la producción lingüística, que no deberá influir negativamente en la valoración final del área.

La metodología de Trabajo Autónomo por Tareas (TAT) que está directamente relacionada con la metodología AICLE, permite igualmente la inclusión de alumnado con diferentes estilos y ritmos de aprendizaje, adaptándose a la necesidad específica de los diferentes alumnos. Además el diseño de tareas y su evaluación a través de la plataforma SIGUE, favorece que los objetivos y criterios de evaluación puedan ajustarse a cada alumno según los que nos interesa que éste desarrolle o alcance en las tareas que se plantean en cada área bilingüe.

9. Recursos didácticos

Para el desarrollo de las sesiones utilizaremos como base el libro de texto establecido por el centro en cada una de las materias, aunque como complementos al mismo, y para introducir

los contenidos bilingües utilizaremos, entre otros, los siguientes recursos:
libros de lectura, documentales, material audiovisual, proyectores, ordenadores, fichas de elaboración propia, tareas interdepartamentales y todo tipo de recursos que el profesorado que ocupa plaza bilingüe estime oportunos para lograr aplicar una metodología puramente AICLE. A continuación hemos seleccionado una serie de enlaces a páginas web de interés que constituyen de por sí un valioso repositorio de materiales didácticos:

CULTURE:

<http://www.medhunters.com/articles/bodyLanguageAcrossCultures.html>
<http://www.bodylanguageexpert.co.uk/BodyLanguageAcrossCultures.html>
http://anthro.palomar.edu/language/language_6.htm
http://changingminds.org/techniques/body/body_language.htm
<http://www.woodlands-junior.kent.sch.uk/customs>
<http://www.woodlands-junior.kent.sch.uk/customs/questions/worksheets/>
<http://www.andersenfairytale.com> <http://www.barie.org>
www.juntaeandalucia.es/cultura/bibliotecavirtualdeandalucia/catalogo
www.gibraltar.gov.gi/tourism/cable-car.htm
www.shambles.net/pages/learning/primary/Xmas/
www.kbears.com/dinosaurs/inindex.html www.discovergibraltar.com
www.kidstuffcanada.com/en/leapi www.leapingmatch.com/en/thanks.php
www.seul.org/edu www.enchantedlearning.com/rhymes/twisters.shtml
www.enchantedlearning.com www.eyewitnesstohistory.com/w2frm.htm
www.yell.com/ucs/HomePageAction.do
www.flat33.com/bzzzpeak/index1.html# <http://www.snopes.com>
<http://www.askforkids.com>

EDUCATION:

<https://portalseneca.ced.junta-andalucia.es/educacion/portalseneca/web/seneca/inicio>
<http://www.adideandalucia.es/> <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/>
<http://www.juntadeandalucia.es/averroes/> <http://www.trinitycollege.co.uk/site/?id=263>
www.iesAlmenara.org
<http://www.oapee.es>
<http://acacia.cnice.mecd.es>
<http://education.guardian.co.uk/tefl>
<http://www.britishcouncil.es>

EXAMS: <http://www.cambridgeesol.es>

<http://www.britishcouncil.org/es/spain-exams-ielts.htm>
<http://www.britishcouncil.org/es/spain-exams-professional-qualifications->

2.htm <http://www.britishcouncil.org/es/spain-exams-where-and-when-to-enrol.htm> <http://www.britishcouncil.org/es/spain-bilbao-exams-ielts-map>
<http://www.britishcouncil.org/learnenglish/central>
<http://www.bbc.co.uk/worldservice/learnenglish> <http://www.flo-joe.co.uk>
<http://www.ielts.org> <http://www.alte.org/cando/work.php> <http://www.bulats.org>
<http://www.bulats.org/tests/index.php> <http://www.english-test.net>

<http://www.home.es/testnivel/home-english-te-lleva-lejos-con-el-ingles.html>

GENERAL / FOR TEACHERS: <http://www.world-english.org/>
<http://roble.pntic.mec.es/eperez/> <http://www.isabelperez.com> <http://www.agendaweb.org>
<http://www.englishlearner.com/tests/index.shtml> <http://www.bbc.co.uk/skillswise/>
<http://www.bbc.co.uk/learning> <http://www.nonstopenglish.com/> <http://www.ego4u.com/>
<http://www.sitesforteachers.com/index.html>(teachers)
http://www.juntadeandalucia.es/averroes/recursos_informaticos/andared02/easy/teachers.htm <http://www.glencoe.com> www.britishcouncil.org/learnenglish/central
<http://www.englishclub.com> <http://www.teacherplanet.com> <http://www.quia.com>
<http://www.educationuk.org> <http://www.autoenglish.org> <http://eleaston.com>
<http://www.inglesmundial.com> <http://www.saberingles.com.ar>
<http://www.englishpage.com> <http://www.teachinenglish.org.uk> <http://eltweb.com>

GRAMMAR: <http://www.englishpage.com/verbpage/verbtenseintro.html> (verbs)
<http://www.irregularenglish.com/listaVerbos/ListaVerbos.html>
<http://www.english-zone.com/convo/pron-ed1.html>
<http://www.musicalenglishlessons.com/index-ex.htm> (Grammar)
http://esl.about.com/od/englishgrammar/English_Grammar_Help_Rules_Worksheets_Games_Quizzes_Exercises.htm <http://webs.ono.com/lallena/>
http://esl.about.com/od/beginningenglish/Learning_English_for_Beginners_Beginning_ESL_EFL.htm <http://www.wayahead-english.com> <http://www.clicknlearn.com>
<http://www.cablesuola.com/ingles> <http://www.ucl.ac.uk/internet-grammar>

<http://www.nonstopenglish.com/> **KIDS & GAMES:**

<http://www.matthewgoldman.com/spoon/> www.britishcouncil.org/learnenglish/kid

^Swww.bristol-cups.org.uk/services/emas/materials/newtoenglish.htm
<http://www.gamequarium.com/> <http://www.kidlink.org>
<http://library.thinkquest.org/04oct/01737/pages/games.htm>

MEDIA: <http://www.cnn.com/>
<http://www.colbertnation.com/home>

<http://www.globeandmail.ca/>
http://www.unison.ie/irish_independent/
<http://www.nytimes.com/> <http://www.timesonline.co.uk/>
<http://www.time.com/time/index.html>
<http://www.lifedrivers.com/links/movietrailers.html>
<http://www.pocketmovies.net/>
<http://www.jurassicpunk.com/movies/stay.shtml>
<http://www.nationalgeographic.com/>
<http://www.thedailyshow.com/video/videos.jhtml>
http://www.dfilm.com/index_movie_start.html
<http://www.teflclips.com> <http://www.eslpod.com>
<http://www.podcastinenglish.co>

^m<http://www.worsleyschool.net/socialarts/generate/astory.html>
<http://www.dvolver.com/live/moviemaker.html>

PUBLISHERS: <http://www.macmillanelt.es/Home.home.0.html>
<http://www.pearsonlongman.com/totalenglish/index.html>
<http://www.macmillanenglish.com/straightforward/worksheets.htm>
<http://www.heinemann.co.uk/>
<http://www.expresspublishing.co.uk/elt/>
<http://treasures.macmillanmh.com/>
<http://www.oup.com/elt/global/products/englishfile/>
<http://www.oup.com/elt/>
<http://www.oup.com/elt/global/products/headway/>
<http://www.mcgraw-hill.es/index.php>
<http://www.etprofessional.com/> (Press)
<http://www.its-english.com/>
www.richmondelt.com/clil
www.glencoe.com (McGraw- Hill)

PHONETICS & LISTENING: <http://www.listen-to-english.com>
<http://www.elllo.org/index.htm> (Listening) <http://evaeaston.com/pr/home.html>
<http://www.uiowa.edu/~acadtech/phonetics/> (Phonetics)
<http://www.fonetiks.org/index.html> <http://www.learninga-z.com/>
<http://www.btinternet.com/~ted.power/phono.html>

<http://roble.pntic.mec.es/eperez/> <http://www.esl-lab.com> **READING:**
<http://www.mysterynet.com/> <http://www.readinga-z.com/>

<http://www.literacy.uconn.edu/compre.htm> <http://www.42explore.com/skim.htm>
<http://www.sparknotes.com/sparknotes/>
<http://www.teachingenglish.org.uk/think/article>

^S<http://treasures.macmillanmh.com/ohio/teachers/building-reading-writing-skills>

RESOURCES (ICT):

http://www.juntadeandalucia.es/averroes/recursos_informaticos/andared02/easy/ayuda.htm <http://www.isftic.mepsyd.es/profesores/> <http://www.emprendewiki.com/tiki-index.php> <http://www.a4esl.org>

RESOURCES (GENERAL): <http://www.onestopenglish.com/>

<http://www.randomhouse.com/teachers/> <http://bogglesworldesl.com/>
<http://iteslj.org/> <http://www.bbc.co.uk/skillswise/tutors/>
<http://www.english-4u.com/> <http://www.webenglishteacher.com/esl.htm> |
<http://www.elweb.com/> <http://www.eslcafe.com/>
<http://www.britishcouncil.org/professionals-lesson-download-homepage.htm>
<http://712educators.about.com/od/curriculumandlessonplans/u/lesson-plans.htm>

<http://www.usingenglish.com/> <http://www.mes-english.com/> (Flashcards)
<http://www.ac-nancy-metz.fr/enseign/anglais/henry/wordformation.htm>
www.sfe.co.uk (recursos de primaria y secundaria) www.bbc.co.uk/schools/
www.britishcouncil.org/es/spain <http://www.esl-library.com>
<http://kickme.to/mansioningles> <http://www.sites4teachers.com>
<http://www.slideshare.net>
<http://grammar.ccc.commnet.edu/grammar/>

VOCABULARY & DICTIONARIES:

<http://www.wordie.com>
<http://esl.about.com/od/engilshvocabulary>
www.languageguide.org (vocabulario por temas + gramática española)
www.primaryresources.co.uk/letter (traducciones plan acogida) www.britannica.com
<http://uk.encarta.msn.com>
<http://www.englishmedialab.com> (Am.E.)
<http://www.matthewgoldman.com/spoon/>
<http://www.vocabulary.co.il>

WEBQUEST: <http://webquest.org> <http://www.macmillanenglish.com/readers/student/site/openmaterials/WebQuest/index.php> <http://homepage.mac.com/cohora/ext/http://www.iesalmenara.org/webquest> <http://platea.pntic.mec.es/erodri1/BIBLIOTECA.htm> <http://library.thinkquest.org/TQ0311280/> or J002358

WRITING:

<http://www.britishcouncil.org/kids-writing-storymaker.htm>
<http://www.storytop.com/>
<http://www.worsleyschool.net/socialarts/generate/astory.html>
<http://writingfix.com/index.htm>
<http://www.usingenglish.com/resources/letter-writing.html>
<http://www.aresearchguide.com/> (Reading & Writing)

Y a continuación, una serie de enlaces web **clasificados por asignaturas:**

ARTS: <http://www.teflclips.com> <http://www.eslpod.com>
<http://www.podcastinenglish.co>

^m<http://www.worsleyschool.net/socialarts/generate/astory.html>
<http://www.dvolver.com/live/moviemaker.html>

MUSIC: www.sfskids.org (The Music Lab)
www.dsokids.com www.nyphilkids.org
www.playmusic.org/stage/musiclinks.html
www.classicsforkids.com
www.musicalenglishlessons.com/index-ex.htm

MATHS

www.glencoe.com/sec/math (glosario multilingüe matemáticas)
<http://www.mathgoodies.com/lessons/vol3/divisibility.html>
<http://math.about.com/library/bldivide.htm>
<http://www.math.com/school/subject1/lessons/S1U1L12GL.html#sm1>
<http://www.mathwizz.com/default.htm>
<http://www.mathwizz.com/arithmetric/page7t.htm>

SCIENCE:

<http://www.britishcouncil.org/kids-writing-storymaker.htm>
<http://www.storytop.com/>
<http://www.worsleyschool.net/socialarts/generate/astory.html>
<http://writingfix.com/index.htm>
<http://www.usingenglish.com/resources/letter-writing.html>
<http://www.aresearchguide.com/> (Reading & Writing)

SOCIAL STUDIES:

www.merriam-webster.com
www.eleaston.com/geoqz.html
www.factmonster.com www.enchantedlearning.com/geography
www.woodlands-junior.kent.sch.uk www.cia.gov/cia/publications/factbook/geos/us.html
www.pbs.org/wgbh/nova/

TECHNOLOGY:

<http://www.teach-nology.com/>
http://www.teach-nology.com/web_tools/materials/timelines/
<http://www.design-technology.org/>
<http://school.discoveryeducation.com/schrockguide/sci-tech/scicom.html>
<http://www.designandtech.com/electronics/> (too much advertising)
http://www.teachernet.gov.uk/teachingandlearning/subjects/Design_and_Technology/
<http://www.eduscan.info/technology/index.html> (searches for webpages)
<http://www.bbc.co.uk/schools/gcsebitesize/design/>
<http://www.technologystudent.com/index.htm>
<http://www.design-technology.info/home.htm>

10. Anexos

Por último, hemos incluido para facilitar al profesorado su labor docente bilingüe una serie de anexos con plantillas, rúbricas y tablas de contenidos por materias que sin duda serán de gran utilidad especialmente al profesorado de nueva incorporación al centro.

Aparecen en el siguiente orden:

A) ANEXO I: **Instrucciones de la Junta de Andalucía** para Centros Bilingües para el curso 2019/20

B) ANEXO II: EL USO DE LA L2 EN EL AULA: EXPRESIONES ÚTILES EN CLASE

ANEXO I

INSTRUCCIONES DE 15 DE MAYO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ENSEÑANZA BILINGÜE PARA EL CURSO 2019/2020.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, concede especial relevancia a la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en la lengua española como en lenguas extranjeras. Asimismo, prevé que determinados ámbitos, áreas, materias o módulos profesionales del currículo sean impartidos en una lengua extranjera en educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional.

Con objeto de coordinar las actuaciones relativas a la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso 2019/2020, así como precisar algunas de sus particularidades, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en virtud de sus competencias, ha elaborado las siguientes

INSTRUCCIONES

PRIMERA. Criterios generales.

1. La enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía se regirá de acuerdo con la normativa que a continuación se relaciona, además de por lo especificado en las presentes instrucciones:

- Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento para la autorización de la enseñanza bilingüe en los centros docentes de titularidad privada.
- Orden de 18 de febrero de 2013, por la que se modifican la de 28 de junio de 2011, por la

que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento para la autorización de la enseñanza bilingüe en los centros docentes de titularidad privada.

- Orden de 1 de agosto de 2016, por la que se modifica la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 19 de mayo de 2015, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se resuelve el procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2015.

- Orden de 21 de marzo de 2018, por la que se resuelve el procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2017.

- Orden de 21 de diciembre de 2018, por la que se resuelve el procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2018.

2. Los centros de titularidad privada deberán atenerse a estas instrucciones en lo que se refiere a los artículos 7 al 18 de la Orden de 28 de junio de 2011, es decir, todas las instrucciones excepto la SEGUNDA, la OCTAVA, la UNDÉCIMA, y la DUODÉCIMA.

SEGUNDA: Autorización de centros, etapas y líneas bilingües.

1. Los centros públicos que deseen solicitar ser centros bilingües o plurilingües, así como

nuevas etapas educativas, cursarán sus peticiones de acuerdo con lo previsto en la Orden de 28 de junio de 2011, y deberán hacerlo hasta el 18 de octubre de 2019, inclusive, dirigiendo sus solicitudes a las correspondientes delegaciones territoriales con competencias en materia de educación, que elaborarán el preceptivo informe de viabilidad para su remisión a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

2. Los centros docentes serán autorizados como bilingües por la persona titular de la consejería competente en materia de educación de acuerdo con la planificación educativa.

3. Los centros bilingües deberán aplicar el principio de progresividad en la implantación del bilingüismo, empezando siempre por el primer curso de la etapa en todas sus líneas, a excepción de los casos contemplados en la Disposición transitoria segunda de la citada Orden de 28 de junio de 2011.

4. En la etapa de educación infantil, se implantará en todos los cursos y grupos del segundo ciclo simultáneamente.

5. Aquellos centros bilingües que todavía no tienen todas sus líneas bilingües, por estar acogidos a la Disposición transitoria primera de la Orden de 28 de junio de 2011, procurarán incrementarlas progresivamente hasta atender a la totalidad del alumnado del centro. Las direcciones de los centros remitirán sus propuestas de ampliación del número de líneas bilingües para el curso 2020/2021 a sus respectivas delegaciones territoriales hasta el 5 de diciembre de 2019, inclusive, a fin de que estas las trasladen a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, previo estudio de los recursos de profesorado con los que el centro cuente para impartir enseñanza bilingüe y la elaboración de un informe de viabilidad por parte de cada delegación territorial.

6. Los centros docentes que tengan ya autorizado algún ciclo formativo bilingüe en el que sea impartido, como módulo profesional no lingüístico, el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral (FOL) por profesorado de esta especialidad deberán planificar sus recursos con vistas a la autorización de otros ciclos formativos bilingües de la misma familia profesional, siempre que sea posible, de tal forma que el profesorado bilingüe autorizado para impartir FOL pueda hacerlo en más de un ciclo formativo bilingüe y así impartir un tanto por ciento mayor de su horario en L2.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

TERCERA. Horario de los ámbitos, áreas y materias no lingüísticas (en adelante ANL) en las etapas de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato, y de los módulos profesionales no lingüísticos (en adelante MPNL) en los ciclos formativos de formación profesional.

Además de lo establecido en los artículos 12 al 18 de la Orden de 28 de junio de 2011, los centros tendrán en cuenta lo siguiente:

1. Educación infantil: se iniciará la introducción a la lengua extranjera en todos los grupos del segundo ciclo de educación infantil (tres, cuatro y cinco años) impartiendo al menos una hora y media semanal en cada curso.

2. Educación primaria:

2.1. Es obligatorio impartir como ANL en la L2 las áreas de Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales.

2.2. Se pueden impartir también las áreas de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, Cultura y Práctica Digital, Educación Física y Educación Artística, si el centro cuenta con recursos para ello, previa solicitud a la delegación territorial de educación correspondiente a efectos de autorización del profesorado.

3. Educación secundaria obligatoria:

3.1. Las materias que se podrán impartir en la etapa educativa de educación secundaria obligatoria (ESO) serán las que a continuación se indican:

1º ESO 2º ESO 3º ESO 4º ESO

Geografía e Historia 3h 3h 3h 3h

Biología y Geología 3h 2h

Física y Química 3h 2h

Matemáticas 4h 3h

Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas

Académicas o 4h 4h

Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas

Aplicadas

Educación Física 2h 2h 2h 2h

Educación Plástica, Visual y Audiovisual 2h 2h

Música 2h 2h

Tecnología 3h 3h

Educación para la Ciudadanía 1h

3.2. En 4º de ESO se podrán también ofrecer, siempre que todo el alumnado tenga el mismo número de horas de enseñanza bilingüe, las siguientes materias:

a) Troncales de opción: Biología y Geología, Física y Química, y Economía (Enseñanzas Académicas); Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, y Tecnología (Enseñanzas Aplicadas).

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

b) Específicas de opción: Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Filosofía, Música y Tecnologías de la Información y la Comunicación.

3.3. En ESO las materias no lingüísticas junto con las horas de L2 deben sumar al menos el treinta por ciento del horario lectivo del alumnado (9 horas), pero es posible y deseable que el mencionado porcentaje se vaya incrementando cuando los centros dispongan de mayor número de materias y profesorado acreditado para ello.

3.4. Además, en 1º, 2º y 3º de ESO podrá sumarse alguna de las horas de libre disposición a la L2, o a la L3, en su caso.

3.5. En los centros plurilingües el alumnado participante del programa estará obligado a cursar la L2 y la L3.

3.6. Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR).

El alumnado de 2º y 3º de ESO que curse los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) participará en el programa bilingüe siempre que las posibilidades organizativas y los recursos del centro lo permitan. En ese caso, cursará dentro de esta modalidad al menos uno de los ámbitos (ámbito de carácter lingüístico y social o ámbito de carácter científico-matemático), o bien dos ANL, pudiendo incluirse las materias optativas que sean impartidas por el profesorado de las especialidades de los puestos docentes de carácter bilingüe incluidas en el Anexo IV de la Orden de 28 de junio de 2011, siempre que el alumnado pueda elegir entre ellas de manera que todo el alumnado de un mismo curso tenga el mismo número de horas de enseñanza bilingüe.

4. Bachillerato.

4.1. Las materias que se podrán impartir dentro del programa bilingüe en la etapa de bachillerato serán preferentemente las que a continuación se indican, siendo necesario cursar al menos dos de ellas en el total de la etapa.

BACHILLERATO DE CIENCIAS BACHILLERATO DE HUMANIDADES
BACHILLERATO DE ARTES

Y CIENCIAS SOCIALES (Artes escénicas y artes plásticas)

Educación Física Educación Física Educación Física

1º

Filosofía Filosofía Filosofía

Bach.

Matemáticas I Fundamentos del Arte I

Historia de la Filosofía Historia de la Filosofía Historia de la Filosofía

2º

Historia de España Historia de España Historia de España

Bach.

Matemáticas II Fundamentos del Arte II

También podrán ofertarse las materias troncales de opción o específicas de opción que sean impartidas por el profesorado de las especialidades de los puestos docentes de carácter bilingüe incluidas en el Anexo IV de la Orden de 28 de junio de 2011, siempre que el alumnado pueda elegir entre ellas, de manera que todo el alumnado de un mismo curso tenga el mismo número de horas de enseñanza bilingüe. Concretamente, las siguientes:

a) En 1º de Bachillerato: Cultura Audiovisual I, Historia del Mundo Contemporáneo, Biología y Geología, Dibujo Técnico I, Física y Química, Economía, Análisis Musical I, Anatomía Aplicada, Cultura

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

Científica, Dibujo Artístico I, Lenguaje y Práctica Musical, Tecnología Industrial I, Tecnologías de la Información y la Comunicación I, y Volumen.

b) En 2º de Bachillerato: Artes Escénicas, Cultura Audiovisual II, Diseño, Biología, Dibujo Técnico II, Física, Geología, Química, Economía de la Empresa, Geografía, Historia del Arte, Análisis Musical I, Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente, Dibujo Artístico II, Fundamentos de Administración y Gestión, Historia de la Música y de la Danza, Imagen y Sonido, Psicología, Técnicas de Expresión Gráfico Plástica, Tecnología Industrial II y Tecnologías de la Información y la Comunicación II.

4.2. En los centros educativos bilingües de francés o plurilingües francés/inglés que tengan autorizadas las enseñanzas conducentes a la obtención de la doble titulación Bachiller-Baccalauréat (programa Bachibac), el alumnado de ESO que quiera cursar las enseñanzas de bachillerato bilingüe de francés cursará las mismas materias que el alumnado del programa Bachibac, pero no estará obligado a pasar la prueba externa de este.

4.3. El centro que disponga de plazas en el Programa “Bachibac”, siempre y cuando haya recibido aprobación de su oferta de plazas "Bachibac" por parte de la dirección general competente en planificación y centros, podrá admitir al alumnado de otros centros no adscritos al mismo, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos, si atiende preferentemente al alumnado de su centro y no supone un aumento de recursos para el desarrollo del Programa. Se atenderá a lo contemplado en la Instrucción 1/2017, de 17 de enero, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se regulan determinados aspectos de las enseñanzas del programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat en centros docentes de la comunidad autónoma de Andalucía.

5. Formación profesional.

5.1. En el artículo 16 de la citada Orden de 28 de junio de 2011 se establece que el horario de los módulos profesionales de los ciclos formativos de FP que se imparten en L2 sea, al menos, el treinta por ciento de las horas totales establecidas para el ciclo formativo. En el cómputo de esta

carga horaria no se considerarán ni los módulos profesionales de idioma, si los hubiera en el currículo del ciclo formativo, ni el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, ni las horas de libre configuración, ni el módulo profesional de Proyecto.

5.2. En el caso de los ciclos formativos dependientes de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), las horas de libre configuración establecidas por currículo se dedicarán preferentemente a favorecer la adquisición de la L2. Estas horas serán impartidas por docentes del departamento de la familia profesional correspondiente con competencia bilingüe acreditada o por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente.

5.3. Se iniciará la docencia de módulos profesionales bilingües con un mínimo de dos módulos profesionales de primer curso. El año académico siguiente se impartirán nuevos módulos profesionales en L2, siendo alguno de segundo curso, sin que se dejen de impartir los del año precedente, y se irán aumentando de forma progresiva en función de los recursos de los que disponga el centro.

5.4. La Orden de 28 de junio de 2011 establece los mínimos por los que debe regirse la enseñanza bilingüe en formación profesional pero no los máximos, por lo que se sobreentiende que la carga horaria de los MPNL debe ir incrementándose cada año, pudiendo estar entre el treinta y el cien por cien del peso porcentual del ciclo formativo.

CUARTA. Adaptación al proyecto educativo de centro.

1. Los centros autorizados como bilingües deberán adaptar su proyecto educativo y modelo de organización y funcionamiento a las especificaciones recogidas en los capítulos III y IV de la Orden de 28 de junio de 2011, para la etapa o etapas educativas en las que impartan enseñanza bilingüe.

2. Se armonizarán las enseñanzas de las distintas lenguas a través del Proyecto Lingüístico de Centro (PLC). En él se incluirá el Currículo Integrado de las Lenguas (CIL), además de las aportaciones al currículo de las áreas, materias o módulos profesionales que participen en el programa bilingüe o plurilingüe del centro.

QUINTA. Enfoque metodológico AICLE y PEL.

1. Además de lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 28 de junio de 2011, los centros bilingües autorizados como tales deberán impartir la enseñanza bilingüe desde el enfoque de Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua Extranjera (AICLE), haciendo uso de sus propios materiales o de los elaborados por la Consejería de Educación, que se encuentran publicados en el Portal de Plurilingüismo de la Junta de Andalucía.
2. Asimismo se fomentará la utilización del Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL), tanto en su versión papel como en la electrónica (e-PEL). Mediante el PEL, el alumnado y el profesorado se hacen conscientes del desarrollo de sus destrezas comunicativas en las diferentes lenguas que conocen. Para ello podrán desarrollar sus propios materiales o utilizar los publicados en el Portal de Plurilingüismo elaborados por la propia Consejería de Educación, que recibieron el primer Premio del Sello Europeo 2012.
3. En todos los casos, se impartirá entre el cincuenta y el cien por cien del área no lingüística haciendo uso de la L2 (inglés, francés o alemán) como lengua vehicular, siendo deseable que se imparta el más alto porcentaje posible. Ello deberá ser recogido en el Proyecto Educativo y tenido en cuenta a la hora de diseñar las pruebas de evaluación, que deberán adecuarse a la lengua en la que se imparten esos contenidos.

SEXTA. Atención al Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

1. La enseñanza bilingüe es un programa dirigido a todo el alumnado, y por tanto debe contemplar la atención a aquellos alumnos y alumnas que presentan necesidades específicas de apoyo educativo, haciendo uso para ello, al igual que en la enseñanza ordinaria, de adaptaciones significativas o no significativas y proponiendo alternativas metodológicas y de evaluación acordes con las necesidades de dicho alumnado.
2. Aquellos centros que, por sus especiales características, necesiten realizar algún tipo de adaptación de los aspectos básicos regulados en la Orden de 28 de junio de 2011, deberán elevar su propuesta ante la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, a fin de que sea valorada, con anterioridad al 28 de junio de 2019.

SÉPTIMA. Evaluación.

1. El profesorado de lengua extranjera será el responsable de evaluar la competencia lingüística del alumnado, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de aprendizaje establecidos para las cinco destrezas básicas y teniendo en cuenta los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). A título indicativo, se considera que el alumnado de las distintas etapas educativas que curse enseñanza bilingüe debería alcanzar los siguientes niveles de competencia lingüística en la L2 de acuerdo con el MCERL:

4º de primaria A1

6º de primaria A2

4º de ESO. B1

2º de bachillerato B2

2. El profesorado de ANL y MPNL tendrá en cuenta en su evaluación los descriptores del nivel de competencia lingüística alcanzado por el alumnado de acuerdo con el MCERL, si bien priorizará el desarrollo de los objetivos propios del área, materia o módulo profesional sobre la producción lingüística, que no deberá influir negativamente en la valoración final del área.

3. Los contenidos impartidos en L2 serán evaluados en esa lengua, y se hará según los criterios de evaluación del alumnado definidos en el proyecto educativo, donde se indicará el valor o porcentaje asignado a la L2 en cada materia. El profesorado de ANL y MPNL tendrá en cuenta el porcentaje de uso de la L2 como lengua vehicular recogido en el proyecto educativo para diseñar las pruebas de evaluación.

OCTAVA. Profesorado participante en centros públicos.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 11 (para todos los centros) y 21 (para los centros bilingües públicos) de la Orden de 28 de junio de 2011, los centros bilingües se atenderán a las

siguientes consideraciones:

1. Tendrá la consideración de profesorado participante en la enseñanza bilingüe y vendrá obligado a asumir dichas enseñanzas, además del profesorado de áreas lingüísticas que imparta en los grupos bilingües L1, L2 o L3, el profesorado de ANL cuya especialidad se encuentre entre las incluidas en el Anexo IV de la Orden de 28 de junio de 2011, que esté ocupando puesto de carácter bilingüe e impartiendo enseñanza bilingüe.

2. Para la asignación de las enseñanzas bilingües, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) El profesorado que ocupa un puesto de carácter bilingüe en la plantilla orgánica de los centros bilingües, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la citada Orden de 28 de junio de 2011, ya sea por el procedimiento de recolocación o por concurso general de traslados, así como el profesorado que ocupe provisionalmente, a través de los sistemas ordinarios de provisión, puestos específicos bilingües, impartirá necesariamente docencia bilingüe, y deberá dedicar a la misma al menos un sesenta por ciento de su horario lectivo, siempre que el número de horas que se imparta en su área, materia o módulos profesionales lo permita.

b) El profesorado con destino definitivo en el centro que esté en posesión de un título de acreditación de al menos el nivel B2 del MCERL e imparta áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos en lengua extranjera, habiendo sido expresamente autorizado por la Dirección General competente en materia de plurilingüismo para impartir enseñanza bilingüe, asumirá las horas que queden disponibles, después de que el profesorado contemplado en el apartado a) haya completado su horario. Su autorización continuará vigente mientras no se produzca renuncia expresa como participante en el proyecto bilingüe, que deberá comunicarse con anterioridad al 15 de junio de 2019. A aquel profesorado autorizado que, sin haber cursado su renuncia, no imparta docencia bilingüe, le será retirado el perfil bilingüe, sin menoscabo de que pueda volver a solicitarlo en cursos posteriores si deseara impartir de nuevo dicha docencia.

El profesorado definitivo que no estuviera autorizado y haya obtenido una acreditación de al menos el nivel B2 del MCERL deberá, en caso de estar interesado en participar en el programa bilingüe y de que fuera necesaria su participación para el desarrollo del programa, presentar su solicitud de autorización a la dirección del centro. La dirección del centro trasladará dicha solicitud a la correspondiente delegación territorial de educación antes del 15 de junio de 2019. Posteriormente se deberá subir su titulación al sistema de información Séneca en el periodo contemplado para ello. De no haberlo comunicado, no podrá incorporarse al programa bilingüe y

por tanto no podrá impartir ANL o MPNL.

En ningún caso un o una docente no autorizado expresamente por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, y por tanto sin ocupar puesto docente de carácter bilingüe, podrá impartir enseñanza bilingüe.

c) En los colegios de educación infantil y primaria, una vez cubierta la totalidad del horario del profesorado anteriormente mencionado, si aún quedasen grupos bilingües sin atender, y solo en estos casos, podrá compartir su horario en la enseñanza bilingüe el personal de las especialidades de lengua extranjera que acredite al menos un nivel de competencia B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, mediante alguna de las titulaciones reconocidas en la Orden de 18 de febrero de 2013 o en cualquiera de las órdenes por las que se resuelven las distintas convocatorias del procedimiento regulado en la Orden de 19 de mayo de 2015. En tal caso, la dirección del centro deberá cursar la solicitud de autorización ante su correspondiente delegación territorial de educación, justificando la necesidad de dicha organización.

3. El profesorado participante en la enseñanza bilingüe tendrá derecho a certificación como tal a la finalización del curso académico, siempre que haya sido introducido en el sistema de información Séneca en el plazo establecido en la Instrucción DÉCIMA. El profesorado sustituto que no ocupe puesto bilingüe durante un curso académico completo no podrá obtener certificación.

4. Profesorado que imparte ANL.

4.1. Las direcciones de los centros garantizarán una organización de los recursos proporcional a las previsiones de grupos y materias que impartir, siempre de acuerdo con el apartado 2 de esta Instrucción OCTAVA.

4.2. Para la enseñanza bilingüe en el segundo ciclo de la etapa de educación infantil, y exceptuando aquellos casos en los que el centro ya cuente con un maestro o maestra especialista de educación infantil que se encuentre ocupando un puesto bilingüe, se atribuirá la carga horaria correspondiente al maestro o maestra especialista de lengua extranjera, que estará acompañado en el aula por el profesorado de infantil, siempre que la organización del centro lo permita.

4.3. El profesorado que imparte en la etapa de educación primaria las áreas de Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales (o cualquiera de las otras ANL), lo hará en L2 (inglés, francés, o alemán) y en español, lo que conlleva que un mismo maestro o maestra imparte toda el área.

Los centros de primaria que cuenten con todos los puestos bilingües ocupados por profesorado definitivo, según el modelo vigente hasta el curso 2013/14, mantendrán dicha dotación, aunque se actuará progresivamente sobre su plantilla para procurar su convergencia hacia el modelo actual, que se calcula en un maestro o maestra para atender cada tres grupos bilingües.

5. Profesorado que imparte MPNL.

5.1. La designación del profesorado de MPNL se llevará a cabo antes de la designación o repartos de grupos entre el profesorado en general, de tal forma que se asegure en cada curso escolar la continuidad de la impartición en L2 de los módulos profesionales que ya han comenzado a impartirse en cursos precedentes.

5.2. El profesorado comenzará impartiendo en L2 solo una parte de su horario, mientras se complete la implantación del ciclo formativo bilingüe; una vez implantado, cada profesor o profesora deberá impartir entre dos tercios y el cien por cien de su horario en L2.

5.3. Teniendo en cuenta lo anterior, dos profesores o profesoras serán suficientes para la impartición de los MPNL. En caso de que exista en un centro más profesorado autorizado para impartir enseñanza bilingüe que grupos o módulos profesionales no lingüísticos, el profesorado que debe asumir el horario de enseñanza bilingüe será el que constituye la plantilla orgánica bilingüe del centro y aquel al que la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos haya destinado para ocupar puestos específicos bilingües.

5.4. Los centros educativos podrán incluir en la enseñanza bilingüe nuevos módulos profesionales no lingüísticos impartidos por profesorado de las especialidades incluidas en el Anexo IV de la Orden de 28 de junio de 2011, siempre que dicho profesorado acredite en la lengua extranjera correspondiente al menos un nivel B2 de competencia lingüística con alguna de las acreditaciones reconocidas para tal fin por la Junta de Andalucía, que ello no implique la necesidad de incrementar la dotación del centro con recursos extraordinarios externos, y que los módulos profesionales ya incluidos en el mismo garanticen la viabilidad del programa, de acuerdo con el Capítulo IV de la citada Orden. Las propuestas habrán de realizarse antes de que finalice el mes de febrero de 2020. En el caso de los nuevos módulos profesionales no

lingüísticos que vayan a impartirse para el curso académico 2020/2021, su planificación debe quedar cerrada en los dos primeros trimestres del curso académico 2019/2020.

6. En ningún caso, la organización de la enseñanza bilingüe o la inclusión de nuevas áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos podrán suponer el desplazamiento de profesorado definitivo.

NOVENA. Profesorado participante de centros de titularidad privada.

1. La dirección de los centros de titularidad privada que tengan aprobada la enseñanza bilingüe deberá introducir en el sistema de información Séneca al profesorado participante en dichas enseñanzas.

2. Los requisitos que deberá reunir el profesorado para poder participar en el programa son:

a) Estar en posesión de la titulación que le permita impartir enseñanza en la etapa educativa que corresponda.

b) Aportar la acreditación de su competencia lingüística (B2, C1 o C2), de acuerdo con lo establecido en la Orden de 18 de febrero de 2013 o en cualquiera de las órdenes por las que se resuelven las distintas convocatorias del procedimiento regulado en la Orden de 19 de mayo de 2015. En el caso de profesorado con nacionalidad de otros países, se podrá exigir la acreditación de competencia lingüística en español de al menos B2.

c) En caso de no cumplir el requisito b), por haberse incorporado a la enseñanza bilingüe con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 18 de febrero de 2013, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria única de la precitada Orden.

d) El profesorado que no posea ninguna titulación complementaria que acredite su competencia lingüística hasta, al menos, el nivel B2 del MCERL, no podrá impartir el programa durante el curso 2018/19.

e) Cuando se produzca alguna modificación con respecto a la autorización del profesorado comunicada al centro, y algún miembro del profesorado de áreas, materias o módulos

profesionales no lingüísticos acredite el nivel B2, C1 o C2 del MCERL mediante alguna de las titulaciones reconocidas por la consejería competente en materia de educación, la dirección del centro enviará la documentación acreditativa a su correspondiente delegación territorial con competencias en educación antes del 10 de septiembre de 2019 y podrá, previa autorización de la misma, incluirlo como profesorado participante, y subirá su titulación al sistema de información Séneca en el periodo contemplado para ello. Los centros no podrán incorporar profesorado que no haya sido previamente autorizado.

DÉCIMA. Introducción de datos de la enseñanza bilingüe en el sistema de información “Séneca”.

1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, todos los centros docentes bilingües públicos y de titularidad privada deberán registrar entre los días 1 y 18 de octubre de 2019 en el sistema de información Séneca los datos relativos a dicha enseñanza, de acuerdo con los tutoriales correspondientes.
2. El profesorado y el alumnado que no hayan sido introducidos en Séneca en el periodo previsto para ello no podrán obtener la certificación de participación correspondiente.
3. Asimismo, la participación del alumnado y del profesorado en las convocatorias de programas educativos relacionados con el desarrollo de la enseñanza bilingüe estará determinada por la correcta grabación de los datos en el sistema de información Séneca en el periodo señalado al efecto.
4. Los centros que lleven a cabo intercambios de alumnado con centros educativos extranjeros cumplimentarán en Séneca la entrada de menú habilitada a tal efecto. La cumplimentación de este apartado en Séneca permitirá recabar datos fiables acerca de dichas iniciativas.
5. Los centros que implementen el Portfolio deberán cumplimentar el cuestionario que se ha dispuesto a tal efecto en el sistema de información Séneca de acuerdo con los siguientes plazos: al inicio de curso, del 16 de septiembre al 18 de octubre de 2019, y al final de curso, del 1 al 26 de junio de 2020.

UNDÉCIMA. Centros plurilingües.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 28 de junio de 2011, los centros plurilingües son centros bilingües que incorporan el aprendizaje de al menos un área, materia o módulo profesional en una segunda lengua extranjera, en las condiciones previstas en los artículos 17 y 18.3 de la citada Orden.
2. En educación primaria los centros no serán plurilingües hasta el tercer ciclo de la etapa.
3. En educación secundaria habrá un mínimo de dos materias en L2 y una en L3.
4. El bachillerato plurilingüe, además de las condiciones establecidas para el bachillerato bilingüe que tenga autorizado, deberá incluir a lo largo de la etapa al menos una materia obligatoria en L3, distinta de las impartidas en L2.
5. Un ciclo formativo podrá ser plurilingüe cuando al menos el cincuenta por ciento de la carga horaria del ciclo formativo sea bilingüe, excluyendo siempre los módulos de idioma, las horas de libre configuración, los módulos de formación en centros de trabajo y de proyecto, y siempre que se impartan dos módulos en L3.

DUODÉCIMA. Centros autorizados para el curso 2020/2021

Los nuevos centros bilingües autorizados para el curso 2020/2021 serán bilingües en todos los grupos de primer curso de la etapa correspondiente. Aquellos institutos de educación secundaria que tengan cuatro o más grupos en el primer curso podrán acogerse a la Disposición transitoria segunda de la Orden de 28 de junio de 2011.

DECIMOTERCERA. Centros que no poseen la consideración de bilingües.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10.9 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su Orden de desarrollo de 17 de marzo de 2015, los centros de primaria que no posean la consideración de bilingües podrán solicitar impartir parte del currículo de las distintas áreas en lengua extranjera, siempre que sea posible hacerlo contando con los recursos propios del

centro. Para ello, deberán atenerse en cuanto a requisitos del profesorado y organización de las enseñanzas a lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, así como en cualquiera de las órdenes por las que se resuelven las distintas convocatorias del procedimiento regulado en la Orden de 19 de mayo de 2015.

Será por tanto necesario que este tipo de centros recoja en su proyecto educativo el área o áreas que se impartirán como bilingües, que deberán encontrarse entre las mencionadas en el punto 2 de la Instrucción TERCERA, así como la programación que se va a desarrollar y los cursos en los que se aplicará. También deberá expresarse el compromiso para emplear el enfoque metodológico AICLE y adecuar la evaluación del alumnado a lo indicado para la enseñanza bilingüe en la mencionada Orden.

Esta oferta educativa hace referencia a áreas, y por tanto deberá beneficiarse de ella todo el alumnado de un mismo curso, a fin de evitar situaciones discriminatorias.

El profesorado deberá acreditar al menos un nivel B2 del MCERL en la lengua extranjera de que se trate mediante alguna de las titulaciones incluidas en la Orden de 18 de febrero de 2013 o en cualquiera de las órdenes por las que se resuelven las distintas convocatorias del procedimiento regulado en la Orden de 19 de mayo de 2015.

DECIMOCUARTA. Supervisión.

Corresponde a la inspección educativa velar por el cumplimiento de las presentes instrucciones.

Asimismo, en las delegaciones territoriales competentes en materia de educación se facilitará el asesoramiento relativo a los aspectos contemplados en estas instrucciones a través de las personas responsables en plurilingüismo de cada provincia.

DECIMOQUINTA. Difusión de las presentes instrucciones.

Los Delegados y Delegadas Territoriales de la consejería competente en educación, en su ámbito territorial, darán traslado de las presentes instrucciones a sus correspondientes servicios y a todos los centros docentes autorizados a impartir enseñanza bilingüe, tanto públicos como de

titularidad privada.

Sevilla, 15 de mayo de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

